PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Oficina de Gestión del Riesgo, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Oficina de Gestión del Riesgo de la Dirección General, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Oficina Gestión del Riesgo para desarrollar los análisis de los eventos asociados a hidrología e hidráulica fortaleciendo el componente de conocimiento de la gestión del riesgo en las Áreas Protegidas, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales a nivel Nacional.

Obligaciones:

1. Desarrollar análisis técnicos hidrológicos e hidráulicos orientados a la identificación, caracterización de amenazas por inundaciones, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, erosión fluvial y otros fenómenos hidrometeorológicos, en áreas protegidas de PNNC.
2. Elaborar y actualizar insumos técnicos para el componente de conocimiento del riesgo, que sirvan de base para los Planes de Manejo y Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) de las áreas protegidas, y demás instrumentos de planificación ambiental y territorial aplicables.
3. Realizar la evaluación del riesgo hidrometeorológico, integrando amenazas, exposición y vulnerabilidad, con énfasis en infraestructura crítica del área protegida (senderos, centros de visitantes, estaciones de control, puentes, vías internas) y sectores de uso público cuando sea requerido para las Áreas Protegidas.
4. Brindar asistencia técnica especializada a las áreas protegidas y Direcciones Territoriales en la interpretación de estudios hidrológicos e hidráulicos, mapas de amenaza y escenarios de riesgo, fortaleciendo las capacidades locales para la gestión del riesgo.
5. Elaborar informes técnicos de eventos hidrometeorológicos que incluyan análisis de causas, dinámica del evento, impactos, lecciones aprendidas y recomendaciones para la prevención y mitigación del riesgo.
6. Recopilar, generar y consolidar la información requerida para el cumplimiento, seguimiento y reporte del estado de los convenios interinstitucionales vigentes y futuros que incorporen el componente de gestión del riesgo de desastres, elaborando los informes técnicos correspondientes.
7. Asistir a espacios técnicos y administrativos dedicados al cumplimiento de los convenios interinstitucionales evidenciando el seguimiento desde la Oficina Gestión del riesgo de PNNC.
8. Ejecutar las demás actividades afines que le solicite el supervisor, directamente relacionadas con el objeto contractual.

Perfil:

Titulo profesional en Ingenieria en Recursos Hidricos y Gestión Ambiental con tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley y Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestria en Agua y Saneamiento Ambiental o Evaluación de

Impacto Ambiental. Con 48 a 59 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 deben corresponder a experiencia relacionada en informes o conceptos tecnicos de los temas asociados a la gestión del riesgo desde el componente hidráulico o relacionado a eventos por procesos de inundaciones y/o hidráulica fluvial.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Oficina de Gestión del Riesgo, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada Contratista - Grupo de Gestión Humana SC - 319